



**MODIFICA D.S. N° 52, (V. y U.), DE 2016,
QUE DISPUSO APORTES A LA PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, EN EL
SENTIDO QUE INDICA.**



SANTIAGO, 01 SEP 2017

DECRETO EXENTO N° 113

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

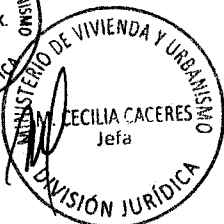
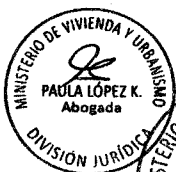
VISTO: Las facultades que me confiere la letra b) del artículo 8° del D.L. N° 1.305, de 1976; el número 9° del artículo 2° de la Ley N° 16.391; el número 28 del Párrafo I del artículo 1° del D.S. N° 19, (SEGPRES), de 2001; la Resolución Exenta N° 3044, (V. y U.), de 2001, que aprobó el Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile; el Decreto Exento N°251, (V. y U.), de 2015, que Aprueba Aporte a la Pontificia Universidad Católica de Chile para proyecto que indica; el Decreto Exento N°52, (V. y U.), de 2016, que Dispuso Aportes para el año 2016; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que de acuerdo al artículo 2° número 9° de la Ley N° 16.391, es función de esta Secretaría de Estado fomentar el perfeccionamiento profesional en materia de vivienda y desarrollo urbano.

b) Que para lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 3044, (V. y U.), de 2001, se aprobó el Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile con el objeto de cultivar vínculos y generar procedimientos, información y conjunción de capacidades para efectuar tareas tendientes a promover el desarrollo de la ciudad como una vocación común de todos los ciudadanos.

c) Que en el marco del convenio a que se refiere el Considerando precedente, se aprobaron aportes a la Pontificia Universidad Católica de Chile mediante el Decreto Exento N° 251, (V. y U.), de 2015, del presupuesto del año 2015, por el monto que asciende a \$6.000.000 para la realización del proyecto de investigación denominado "Mejorando la



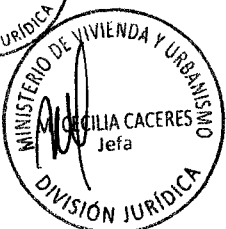
accesibilidad y habitabilidad de la vivienda para personas en situación de discapacidad”.

d) Que por oficio Ord. N° 003, de 11 de febrero de 2016, la Comisión de Estudios Habitacionales y Urbanos solicitó disponer los aportes con cargo al Presupuesto del año 2016, por la suma de \$24.993.000 para la Universidad de Chile para la ejecución del estudio “Más allá de la Vivienda Social: Desafíos emergentes para la Política Pública en Chile, Propuesta de Sistemización, Extensión y Difusión” y por el mismo monto de \$24.993.000 a la Pontificia Universidad Católica de Chile, para la ejecución del estudio “Ciudad con Todos”. Además, solicitó reemplazar el proyecto “Mejorando la accesibilidad y habitabilidad de la vivienda para personas en situación de discapacidad”, al cual se habían autorizado recursos por la suma de \$6.000.000, mediante el Decreto Exento N° 251, (V. y U.), de 2015, por el proyecto denominado “Valorización de las áreas de riesgo por tsunamis y potencial de evacuación: propuestas para la reducción del riesgo de desastres a escala local”.

e) Que en virtud de lo solicitado en el oficio citado precedentemente, mediante el Decreto Exento N°52, (V. y U.), de 23 de marzo de 2016, se reemplazó el proyecto “Mejorando la accesibilidad y habitabilidad de la vivienda para personas en situación de discapacidad”, a que se refería el Decreto Exento N° 251, (V. y U.), de 2015, por el proyecto denominado “Valorización de las áreas de riesgo por tsunamis y potencial de evacuación: propuestas para la reducción del riesgo de desastres a escala local”. Sin embargo, el número 2 de su parte resolutive dispuso erróneamente autorizar el aporte de \$24.993.000 a la Pontificia Universidad Católica de Chile para este último proyecto, no obstante dicho monto debía destinarse a la ejecución del proyecto “Ciudad con Todos”.

f) Por su parte, mediante Decreto Exento N° 127, (V. y U.), de 11 de julio de 2016, se autorizó el referido aporte de \$24.993.000 a la Pontificia Universidad Católica de Chile para la ejecución del proyecto “Ciudad con Todos”, con cargo a los recursos disponibles en el presupuesto del año 2016, según correspondía.

g) Sin embargo, resulta necesario aclarar lo dispuesto en la parte resolutive del Decreto Exento 52, (V. y U.), de 2016, que en su numeral segundo dispuso autorizar \$24.993.000 para el proyecto “Valorización de las áreas de riesgo por tsunamis y potencial de evacuación: propuestas para la reducción del riesgo de desastres a escala local”, no obstante, como se ha señalado en el Considerando precedente, tales recursos corresponden y han sido destinados al proyecto “Ciudad con Todos”, por lo que dicha referencia debe eliminarse, así como también su numeral cuarto, que imputó el gasto al subtítulo que indica, no obstante dicha modificación de proyecto no irrogaba gasto alguno, toda vez que ya se habían dispuesto los recursos con cargo al presupuesto del año 2016.



DECRETO:

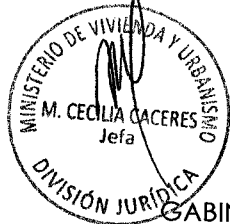
Exento N°52, (V. y U.), de 2016.

1. Elimínase el numeral 2 y 4 del Decreto

2. Déjase establecido que el Decreto Exento N°52, (V. y U.), de 2016, se mantiene vigente en todo lo no modificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten mark]
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARÍO
CEHU
DIFIN
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G



[Handwritten signature]
IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO